



**INSTITUTO
GUERRERENSE DEL
EMPREENDEDOR**
2021-2027

CÓDIGO DE CONDUCTA DE INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPREENDEDOR

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 27

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	19
Juicios éticos	20
Denuncias por incumplimiento	21
Sanciones	22
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	25
Anexos	26

ELABORÓ  Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO-BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE  Mtra. Jessica Maldonado Morales Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	---	--

JEFATURA

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 27

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Ofrecer servicios que ayuden a los emprendedores en su desarrollo integral, fortaleciendo su capacidad para planear y operar un negocio de éxito.

VISIÓN

Adoptar el emprendimiento como motor de desarrollo económico y crecimiento sostenible para crear empresas, generar empleos y fomentar el bienestar de las y los guerrerenses.

OBJETIVO GENERAL

Instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatal, nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	---	--

JEFATURA

EMPRENDEDOR
2021 - 2027

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 27

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto Guerrerense del Emprendedor:

El Gobierno del Estado de Guerrero, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración de la Gobernadora Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, a través del Instituto Guerrerense del Emprendedor, reitera su compromiso institucional con el desarrollo económico regional y el fomento a la innovación empresarial, fundamentado en los principios rectores de honestidad, transparencia y eficiencia que rigen el quehacer público.

Como eje prioritario de esta dependencia, se establece el impulso a una cultura emprendedora sostenible que genere oportunidades de crecimiento económico para la población guerrerense. Para alcanzar este objetivo, resulta indispensable fortalecer de manera permanente los valores institucionales, la ética profesional y el compromiso social entre el personal adscrito a esta organización.

El capital humano representa el activo más valioso de esta institución. Por tal motivo, se promueve la consolidación de un entorno laboral caracterizado por la aplicación rigurosa de los valores institucionales, la transparencia en la gestión y la prestación de servicios con altos estándares de calidad, elementos fundamentales para cimentar la confianza ciudadana.

En apego a los lineamientos de la actual administración estatal, esta dependencia trabaja para fortalecer la vinculación entre el sector

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	---	--

JEFATURA

	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 27

gubernamental y los agentes económicos de la entidad. La prestación de un servicio público caracterizado por la integridad, la eficacia y la proximidad social, constituye el fundamento para demostrar el compromiso con el desarrollo de Guerrero.

Como manifestación tangible de este compromiso institucional, se convoca al personal adscrito a refrendar su adhesión a los principios éticos establecidos en el Código de Conducta vigente, mediante la firma voluntaria de las correspondientes Cartas Compromiso. Este instrumento representa la voluntad individual y colectiva de participar activamente en la transformación económica del estado.

Mtra. Jessica Maldonado Morales.

Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	---	--









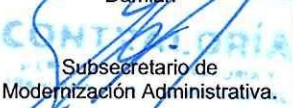
JEFATURA

	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 27

OBJETIVO

Proporcionar a las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense del Emprendedor, en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación; a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que les representen y crear las condiciones que permitan asegurar el cumplimiento de las atribuciones que le fueron conferidas al Instituto.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobierno y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	--	--



SUBSECRETARIA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA



SECRETARIA GOBIERNO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



EMPRENDEDOR 2021-2027

JEFATURA

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 27

GLOSARIO

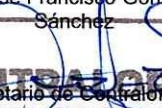
Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

INGE: Instituto Guerrerense del Emprendedor. Órgano estatal encargado de diseñar, implementar y promover políticas públicas para el desarrollo de personas emprendedoras, así como fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas en el estado de Guerrero.

Interés público: Aquello que beneficia o responde a las necesidades colectivas de la ciudadanía, por encima de cualquier interés personal, político o particular. Las personas servidoras públicas deben orientar su actuar hacia este principio en todo momento.

Conflicto de interés: Situación en la que el interés personal, familiar o de negocios del servidor público puede influir de manera indebida en el desempeño de su función pública. Quienes se encuentren en esta circunstancia deben abstenerse de intervenir y reportar oportunamente el caso a la autoridad correspondiente.

Actuación pública: Conjunto de acciones y decisiones que realiza una persona servidora pública en ejercicio de sus funciones, en nombre o representación del gobierno. Estas deben llevarse a cabo con legalidad, imparcialidad, honradez y responsabilidad.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	---	--

JEFATURA

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 27

Conducta digna: Comportamiento respetuoso, profesional y ético que observe la persona servidora pública, tanto en el ámbito institucional como en sus interacciones con la ciudadanía y otros servidores públicos. Incluye el uso de lenguaje adecuado y una actitud congruente con los valores del servicio público.

Rendición de cuentas: Obligación de las personas servidoras públicas de informar, justificar y asumir la responsabilidad por sus decisiones, acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, frente a las autoridades competentes y la ciudadanía.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	--	--

JEFATURA

EMPRENDEDOR 2021 - 2027

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 27

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Guerrerense del Emprendedor, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios**, de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
 - Regla 12. Cooperación con la integridad, y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	---	---	--

UNIDAD DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y TRANSPARENCIA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA JEFATURA EMPRENDEDOR 2021 - 2027

 INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 27

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Me esfuerzo diariamente por impulsar el crecimiento de nuestra comunidad emprendedora y fomentar un desarrollo que sea justo y sostenible para todos.

Asumo el servicio público con profundo compromiso y responsabilidad. Soy parte de una administración que se rige por la honestidad, la transparencia y la austeridad, y actúo con base en una ética de servicio centrada en obtener los mejores resultados. Siempre pongo por delante el bien común sobre cualquier interés personal, enfocando mi labor en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y en cumplir eficazmente con mis deberes, como una forma de honrar la confianza que la gente ha depositado en mí.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo e Integridad
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño Permanente con Integridad y 12. Cooperación con la integridad
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	---	--

JEFATURA

	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	12 de 27

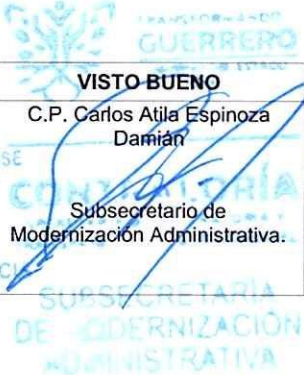
1.2 Actúo con responsabilidad para prevenir y evitar cualquier conflicto de interés, protegiendo siempre el interés público.

Como servidor público, reconozco que mis decisiones deben estar guiadas por la legalidad, la imparcialidad y la ética, por lo que me conduzco con integridad y me abstengo de intervenir en situaciones donde mis intereses personales, familiares o profesionales puedan comprometer el cumplimiento objetivo y transparente de mis funciones.

Mi compromiso es claro actuar con honestidad y transparencia, rechazando cualquier beneficio indebido y privilegiando siempre el bienestar colectivo sobre los intereses individuales. En cada decisión, procuro mantener la confianza ciudadana, resguardando el buen uso de los recursos públicos y fortaleciendo el servicio público como una labor ética y ejemplar.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética
- **Valores:** Integridad e Interés Público
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos
- **Directriz:** Artículo 7, fracción II, III, VIII y IX de la LRAEG.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia. UNIDAD DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y TRANSPARENCIA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD. DIRECTORA DEL INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR OPD
			
		JEFATURA	

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 27

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR.

2.1. Me conduzco con responsabilidad institucional

Formo parte del Instituto Guerrerense del Emprendedor, una institución dedicada a promover el desarrollo económico mediante el impulso al emprendimiento y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas. Reconozco su misión y visión, así como el impacto social que tiene en el estado de Guerrero, por lo que me comprometo a desempeñar mis funciones con sentido de responsabilidad, lealtad y compromiso.

Actuaré siempre con disposición al trabajo colaborativo, respeto a mis compañeros y enfoque en resultados. Me abstendré de realizar actos que perjudiquen la imagen del Instituto y promoveré una cultura basada en la ética, la transparencia y la mejora continua.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo, Disciplina, Integridad y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.2. Garantizo una atención equitativa y justa

Presto mis servicios de manera imparcial, equitativa y sin distinciones, garantizando que todas las personas reciban la misma calidad de atención, sin privilegios ni preferencias. Me comprometo a no solicitar, aceptar o

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.

JEFATURA

INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR
2021-2027

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 27

permitir que terceros ofrezcan dádivas, beneficios personales o favores a cambio de atención especial o trámites ágiles.

Además, promuevo entre mi equipo de trabajo una conducta ejemplar, exhortándolos a cumplir con sus responsabilidades dentro de los horarios y lineamientos establecidos, con apego a la legalidad y al respeto institucional.

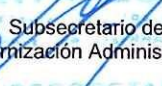
Vinculado con:

- **Principios:** Imparcialidad, Honradez, Legalidad y lealtad
- **Valores:** Interés público, Integridad. Respeto, Profesionalismo Igualdad y no discriminación y Equidad de género
- **Reglas de Integridad:** 1. actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones 5. Trámites y servicios, 6. Recursos humanos y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y IV de la LRAEG.

2.3. Promuevo un entorno de respeto y desarrollo humano

Me comprometo a contribuir al fortalecimiento de un ambiente laboral armónico, incluyente y libre de cualquier tipo de discriminación, hostigamiento o violencia. Impulso el respeto mutuo, el trabajo en equipo y la equidad de género como pilares fundamentales de la vida institucional.

Asimismo, reconozco el valor del desarrollo profesional y humano, por lo que procuraré mi capacitación continua y la de mis compañeros para elevar la calidad de los servicios que brindamos a la ciudadanía.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damfán  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	--	--

JEFATURA

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 27

Vinculado con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Imparcialidad y Legalidad.
- **Valores,** Respeto, Integridad, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y Servicios, 11. Desempeño Permanente con Integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la LRAEG.

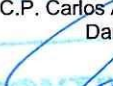
2.4. Contribuyo al cumplimiento de los objetivos institucionales

Mi actuar está orientado a lograr que el Instituto Guerrerense del Emprendedor cumpla eficazmente con sus metas y programas estratégicos, a través de una participación, propositiva y comprometida. Asumo que cada una de mis acciones influye directa o indirectamente en la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía, por lo que procuraré siempre trabajar con enfoque a resultados, buscando soluciones innovadoras y tomando decisiones responsables.

Alineo mis esfuerzos al cumplimiento de la misión institucional, privilegiando el interés público sobre cualquier interés personal, político o de grupo. Fomentaré el trabajo interinstitucional y la coordinación con otras áreas o dependencias para maximizar el impacto de las políticas públicas que impulsa el Instituto.

Vinculado con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Estrategia y Transparencia Gubernamental.	Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.

JEFATURA

 INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 27

- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública Y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VI y VIII de la LRAEG.

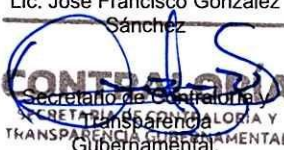
3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Ejecuto mis funciones con responsabilidad, imparcialidad y enfoque al servicio público.

Como servidor público en el Instituto Guerrerense del Emprendedor, reconozco la relevancia de los trámites, servicios y programas que se otorgan a la ciudadanía para impulsar el desarrollo económico y fortalecer el ecosistema emprendedor del estado.

Por ello, asumo el compromiso de desempeñar mis funciones con estricto apego a los principios de legalidad y ética, asegurando que toda persona reciba atención clara, respetuosa y sin discriminación. Me comprometo a:

- ✓ Realizar mis actividades de forma ordenada, eficiente y sin distinciones indebidas.
- ✓ Brindar información completa, verídica y en tiempo, con disposición y amabilidad.
- ✓ Priorizar en todo momento el interés colectivo por encima de cualquier interés particular.
- ✓ Rechazar cualquier acto o intención que implique obtener beneficios personales o favorecer a terceros.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	--	--

JEFATURA

 INSTITUTO GUERRENSE DEL EMPRENDEDOR	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 27

Vinculado con:

- **Principios:** Imparcialidad y Honradez.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo, Integridad y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, Regla 5. Trámites y servicios, Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG.

3.2 Desempeño mi función con transparencia y rendición de cuentas.

Estoy consciente de que como servidor público tengo la responsabilidad de actuar con total transparencia en el uso de los recursos, tiempos y herramientas asignadas a mis labores. Me comprometo a dar seguimiento puntual a las actividades bajo mi cargo, informando con claridad sobre los avances, resultados y posibles áreas de mejora.

Asumo que toda acción realizada en el ejercicio de mis funciones puede ser revisada y evaluada, por lo que mantendré registros claros, verificables y disponibles para quien los requiera en el marco de la ley. Rechazo todo acto de opacidad o simulación, y actuaré con total disposición ante auditorías, supervisiones o requerimientos de información.

Vinculado con:

- **Principios:** Transparencia y Legalidad.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo y Disciplina.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
--	--	---	---

JEFATURA

EMPRENDEDOR 2021 - 2027

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 27

- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Me capacito de forma continua para mejorar mi desempeño.

Comprendo que el servicio público exige actualización constante para responder con calidad a las demandas ciudadanas. Por ello, asumo como una obligación personal y profesional el buscar oportunidades de capacitación, mejorar mis habilidades y mantenerme al día en los lineamientos técnicos y normativos aplicables a mi función.

Participaré activamente en los cursos, talleres y programas de profesionalización que se me asignen o estén disponibles, con la convicción de que el aprendizaje continuo fortalece la gestión pública y aporta valor a mi equipo de trabajo y a la ciudadanía.

Vinculado con:

- **Principios:** Eficiencia, Legalidad y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Integridad, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 10. Procedimiento Administrativo y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lio. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.

JEFATURA

EMPRENDEDOR
2021 - 2027

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 27

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto Guerrerense del Emprendedor deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ Ltc. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	--	---	--


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

JEFATURA

EMPRENDEDOR
2021 - 2027

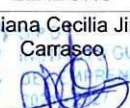
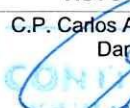
	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 27

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense del Emprendedor, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Guerrerense del Emprendedor?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
 JEFATURA		 EMPRENDEDOR 2021 - 2027	

 INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 27

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense del Emprendedor, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
--	---	---	---

JEFATURA

EMPRESA GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR
2021 - 2027

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 27

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Jessica Maldonado Morales
Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia	Subsecretario de Modernización Administrativa.	Secretaría de Contratación y Transparencia	Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.

JEFATURA

2021 - 2027

 INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 27

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa.	VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Capitalidad y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
JEFATURA   			

 INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 27

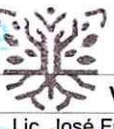
En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morates  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.
---	---	--	--

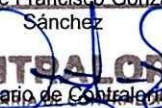
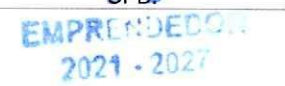
JEFATURA

EMPRENDEDOR
2021 - 2027

	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 27

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Guerrerense del Emprendedor a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia. 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa. 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. 	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD. 
 			
JEFATURA			

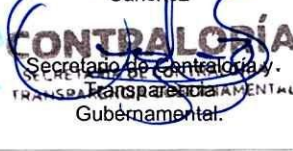
 INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	Instituto Guerrerense del Emprendedor	Emisión	Septiembre / 2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 27

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco  Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia. 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán  Subsecretario de Modernización Administrativa. 	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. 	EMITE Mtra. Jessica Maldonado Morales  Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD. 
		 JEFATURA	 EMPRENDEDOR 2021 - 2027

	Instituto Guerrerense del Emprendedor		Emisión	Septiembre / 2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 27

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado;

ELABORÓ	VISTO BUENO	TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO	EMITE
Mtra. Diana Cecilia Jiménez Carrasco	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Mtra. Jessica Maldonado Morales
Unidad de Planeación, Estadística y Transparencia.	Subsecretario de Modernización Administrativa.	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Directora del Instituto Guerrerense del Emprendedor OPD.

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

EMPRENDEDOR 2021 - 2027